BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 2 DE JUNIO DE 1984 | Número 126

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. 1607
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA. 1608
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA. 1609
Confederación Hidrográfica del Segura. 1609
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación SENPA. 1610

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1611
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1611
Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia. 1611
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1612
Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia. 1612
Juzgado de Distrito de San Javier. 1612

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 1613
Ayuntamiento de Jumilla. 1613
Ayuntamiento de Murcia. 1613
Ayuntamiento de Murcia. 1613
Ayuntamiento de Murcia. 1613
Ayuntamiento de Murcia. 1613
Ayuntamiento de Murcia. 1613
Ayuntamiento de Murcia. 1614
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1614
Ayuntamiento de Molina de Segura. 1614
Ayuntamiento de Calasparra. 1615
Ayuntamiento de Calasparra. 1615
Ayuntamiento de Lorca. 1615
Ayuntamiento de Lorca. 1615
Ayuntamiento de Murcia. 1615
Ayuntamiento de La Unión. 1616
Ayuntamiento de Fortuna. 1616
Ayuntamiento de Cieza. 1616
Ayuntamiento de Mula. 1616
Ayuntamiento de Lorca. 1616
Ayuntamiento de Murcia. 1616
Ayuntamiento de Murcia. 1617

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia. 1617
Ayuntamiento de Murcia. 1617
Ayuntamiento de Murcia. 1617
Ayuntamiento de Murcia. 1617
Ayuntamiento de Blanca. 1617
Ayuntamiento de Lorca. 1617
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1618

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. 1619
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. 1619
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. 1620
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. 1620

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3183

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Cánones de regulación

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Murcia

Cánones aplicables a los aprovechamientos beneficiados por la regulación directa o indirecta de los embalses que se detallan a continuación, durante el año 1984.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, se han calculado los distintos cánones que corresponden a las superficies de riego reales o equivalentes y a volúmenes consumidos o asignados, beneficiados por la regulación de las aguas.

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

Embalses del Cenajo y Camarillas:

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 0,04 pesetas/m3.

b) Gastos de explotación, 0,14 pesetas/m3.

c) Gastos de conservación, 0,01 pesetas/m3.

d) Gastos de administración y generales, 0,07 pesetas/m3.

Suma· 0,26 pesetas/m3.

Parte proporcional del canon de regulación de los embalses de la Fuensanta, Talave y Alfonso XIII, 0,04 pesetas/m3.

Total: 0,30 pesetas/m3.

En caso de aplicar este canon por superficie y tener una dotación de 5 000 metros cúbicos hectárea, el valor será 1.500 pesetas hectárea.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios beneficiados con las aguas reguladas por los embalses del Cenajo y Camarillas, incluidos los correspondientes a la concesión de mil litros por segundo para el abastecimiento y riego de Hellín, de fecha 24 de octubre de 1960; a excepción de los regadíos comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del Decreto 25 de abril de 1953. (Regadíos tradicionales, entendiendo por tales los preexistentes al año mil novecientos treinta y tres).

La obligación de satisfacer el canon nace en el momento en que se produce el beneficio mediante una concesión administrativa, ya sea definitiva, provisional o que, aun encontrándose en tramitación, esté consumiendo agua regulada directa o indirectamente, por los embalses mencionados en la Orden Ministerial de 25 de abril de 1953. o bien tenga derecho a su utilización.

El canon se aplicará a los metros cúbicos del volumen máximo anual concedido y no a los metros cúbicos consumidos o a la superficie real o equivalente que resulte de aplicación.

A los regadíos de Lorca, Cartagena y Mula se les aplicará, con carácter fijo, la parte del importe del canon de regulación correspondiente a la aportación al coste de las obras (0,04 pesetas/m3.) más la correspondiente a gastos de administración y generales (0,07 pesetas/m3) y más la imputable del canon de regulación de los embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII (0,04 pesetas/m3), lo que da un importe de 0,15 pesetas por metro cúbico; y con carácter variable, cuando se les pueda suministrar agua del Decreto de 1953, se les aplicará a dichos regadíos, por cada metro cúbico de agua suministrado la parte del importe del canon de regulación correspondiente a los gastos de explotación (0,14 pesetas por metro cúbico) más la correspondiente a los gastos de conservación (0,01 pesetas/m3), lo que da un importe de 0,15 pesetas por metro cúbico.

La parte variable del canon se las liquidará juntamente con la liquidación que se efectúe por la tarifa de peaje (por conducción del agua por las obras del post-trasvase).

Al resto de los regadíos se les aplicará el canon de regulación en la cantidad de cero coma treinta (0,30) pesetas metro cúbico de agua concedida

Para el abono del canon por hectárea se obtendrá éste multiplicando las cero coma treinta (0,30) pesetas por metro cúbico por la dotación de la superficie regada en metros cúbicos por hectárea. Por tanto a una dotación de 4.200 metros cúbicos por hectárea le corresponde un canon por hectárea de 4.200 $\times$ 0,30 = 1.260 pesetas por hectárea.

Embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 0,01 pesetas/m3.

b) Gastos de explotación, 0,09 pesetas/m3.

c) Gastos de conservación, 0,01 pesetas/m3.

d) Gastos de administración y generales, 0,07 pesetas/m3.

Total: 0,18 pesetas/m3.

Sesenta por ciento es la parte proporcional de este canon de regulación aplicable a los regadíos tradicionales: 0,60 $\times$ 0,18 pesetas/m3 = 0,11 pesetas por metro cúbico (once céntimos por metro cúbico).

La aplicación de este canon por hectárea se obtendrá, para cada zona, multiplicando los once céntimos (0,11) por metro cúbico, que importa el canon por la dotación media en metros cúbicos por hectárea y año, asignada por la Orden Ministerial de 25 de abril de 1953. Los valores serán pues:

Zona Alta:

0,11 $\times$ 7.100 = 781 pesetas por hectárea.

Zonas Media y Baja:

0,11 $\times$ 8.260 = 909 pesetas por hectárea.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del Decreto de 25 de abril de 1953, (regadíos tradicionales, entendiendo por tales los preexistentes al año 1933), beneficiados con las aguas reguladas por los embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII.

El canon se aplicará a las hectáreas de regadío tradicional que tengan reconocidas como legales las comunidades de regantes, heredamientos, juzgados de aguas o sindicatos de riego por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura.

Embalse de la Cierva

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 302 pesetas/Ha.

b) Gastos de explotación, 2.642 pesetas/Ha.

c) Gastos de conservación, 144 pesetas/Ha.

d) Gastos de administración y generales, 292 pesetas/Ha.

Total: 3.380 pesetas/Ha.

En caso de aplicar este canon por superficie y tener una dotación de 4.200 metros cúbicos hectárea, el valor será de 0,80 pesetas metro cúbico.

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas reguladas por el embalse de la Cierva.

Embalse del Argos

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 1.446 pesetas/Ha.

b) Gastos de explotación, 4.093 pesetas/Ha.

c) Gastos de conservación, 63 pesetas/Ha.

d) Gastos de administración y generales, 292 pesetas/Ha.

Total: 5.894 pesetas/Ha.

En caso de aplicar este canon por superficie y tener una dotación de 4.200 metros cúbicos hectárea, el valor será de 1,40 pesetas metro cúbico.

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas reguladas por el embalse del Argos.

Quedan excluidos del canon aquellos riegos que justifiquen su privilegio con reserva gratuita hasta un máximo de 2 Hm3.

Se establece el mínimo de 300 pesetas por liquidación para aquellos propietarios que le resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

Los cánones del Cenajo y Camarillas y del Fuensanta, Talave y Alfonso XIII han sido elaborados por la Junta de Explotación de las Vegas del Segura en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 1984. El canon de regulación de la Cierva ha sido elaborado por la Junta de Explotación en la reunión celebrada el día 12 de abril de 1984. El canon de regulación del Argos ha sido elaborado por su Junta de Explotación en su reunión celebrada el día 12 de abril de 1984.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

Canon de los embalses de Cenajo y Camarillas

Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Cieza, Fuente Alamo, Las Torres de Cotillas, Lorca, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Ulea, Villanueva del Segura.

Canon de los embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII

Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Ceutí, Cieza, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Murcia, Ojós, Ricote, Santomera, Ulea, Villanueva del Segura.

Canon del embalse de la Cierva

Albudeite, Campos del Río, Mula, Pliego.

Canon del embalse del Argos

Calasparra, Cehegín.

Los señores alcaldes - presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 144/1960 y 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1984.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 3051

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura provincial de Murcia

Solicitud de ocupación de terrenos en una parcela de 0,1000 Has, en el monte denominado «Sierra de la Muela», número 162 del C.U.P. y MU-1058 del elenco del ICONA, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Alhama de Murcia, siendo el objeto de esta ocupación efectuar un sondeo para captación de aguas subterráneas, y camino de acceso a maquinaria.

INFORMACION PUBLICA

Don Pedro Mulet Lorente, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios de aguas «Natividad», tiene presentado en esta Jefatura provincial del ICONA, un escrito acompañado de memoria y plano en el que solicita la ocupación temporal de 0,1.000 Has. en el monte denominado «Sierra de la Muela», número 162 del C.U.P. y MU-1058 del elenco del ICONA, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Alhama de Murcia, con el fin de efectuar un sondeo para captación de aguas subterráneas, y camino de acceso a maquinaria.

El terreno objeto de la ocupación está delimitado en el paraje de «Los Zancarrones», a unos 60 metros a la derecha del canal del trasvase Tajo-Segura que va en dirección al pueblo de Lorca y Barranco de Juan Caliente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo número 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y de las instrucciones específicas vigentes para la tramitación de los expedientes de esta naturaleza, se acuerda abrir información pública, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares en general que tengan interés en el asunto, examinar el expediente en las oficinas de este servicio, sitas en Murcia, Gran Vía, número 42-3°, durante las horas de oficina y presentar ante la misma por escrito durante los quince días siguientes, cuantas alegaciones estimen procedentes sobre el asunto, haciendo

constar siempre en los escritos el número 22/84 del expediente que nos ocupa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia

El jefe provincial, José Luis Parra Ortúm.

Número 2996

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura provincial de Murcia

Solicitud de ocupación de terrenos en una parcela de 3,2058 Has. en el monte denominado «Cabezo de las Salinas», número 117 del C.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), y sito en dicho término municipal, siendo el objeto de esta ocupación la instalación de una pista de motocrós.

INFORMACION PUBLICA

Don Constantino Martínez Bernal, en calidad de presidente del «Motoclub Jumilla», tiene presentado en esta Jefatura provincial del ICONA, un escrito acompañado de memoria y planos, en el que solicita la ocupación temporal de 3.2058 Has. en el monte denominado «Cabezo de las Salinas», número 117 del C.U.P. de esta provincia, propiedad del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) y sito en dicho término municipal, con el fin de instalar una pista de motocrós.

El terreno objeto de ocupación está delimitado entre los mojones del monte número 96, 97, 98, 100 y 101 de su perímetro general.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo número 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y de las instrucciones específicas vigentes para la tramitación de los expedientes de esta naturaleza, se acuerda abrir información pública, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y los particulares en general que tengan interés en el asunto, examinar el expediente en las oficinas de este servicio, sitas en Murcia, Gran Vía, número 42-3°, durante las horas de oficina y presentar ante la misma por escrito durante los quince días siguientes, cuantas alegaciones estimen procedentes sobre el asunto, haciendo constar siempre en los escritos el número 41/83 del expediente que nos ocupa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 28 de abril de 1984.—El jefe provincial, José Luis Parra Ortum.

Número 3256

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita expediente para expropiación forzosa de los terrenos afectados con motivo de las obras del «Proyecto del canal de la margen derecha del Segura. Tramo Lorca-Valle del Almanzora (Almería). Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 13 de marzo de 1978. Esta dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma ley; artículo 7, apartado 2 del Real Decreto 2.419/1979 de 14 de septiembre y artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.° Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.° Declarar la necesidad de ocupación de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días».

Murcia, 10 de mayo de 1984.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación, cultivos y linderos.

Número 1. Don Juan Franco Navarro Torrecilla. Lorca (Murcia). Superficie: 0-08-17 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, línea de término municipal Lorca - Puerto Lumbreras (Rambla de Béjar); Sur, carretera vieja de Puerto Lumbreras; Este y Oeste, resto de finca.

Número 2. Don Jerónimo Quiñoneros Asensio. Calle Tienda de Juan Pascual. Lorca (Murcia). Superficie: 0-08-40 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, carretera vieja de Puerto Lumbreras; Sur, herederos de Cachá Espinar: Este y Oeste, resto de finca.

Número 3. Herederos de Cachá Espinar. Calle Alamo, 15. Lorca (Murcia). Superficie: 0-49-48 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Jerónimo Quiñoneros Asensio; Sur, Isabel Morales Morales; Este y Oeste, resto de finca.

Número 4. Doña Isabel Morales Morales. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-16-20 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, herederos de Cachá Espinar; Sur, Antonio Moreno García, camino por medio: Este y Oeste, resto de finca.

Número 5. Don Antonio Moreno García. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-13-20 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte. Isabel Morales Morales. camino por medio: Sur, Alfonso Sánchez Parras; Este y Oeste, resto de finca.

Número 6 Don Alfonso Sánchez Parras El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-03-00 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Antonio Moreno García: Sur, resto de finca; Este. Javier Mateo Asensio, y Oeste, resto de finca.

Número 7. Don Javier Mateo Asensio. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-11-40 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Juan José López López: Este. resto de finca: y Oeste, resto de finca y Alfonso Sánchez Parras

Número 8. Don Juan José López López. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-08-40 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte. Javier Mateo Asensio: Sur, Javier Mateo Asensio: Este y Oeste, resto de finca.

Número 9. Don Javier Mateo Asensio. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-18-25 Ha.

de tierras de labor. Linderos: Norte, Juan José López López; Sur, don Jaime Asensio Pérez; Este y Oeste, resto de finca.

Número 10. Don Jaime Asensio Pérez. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-09-30 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Javier Mateo Asensio; Sur, Ginés Ortuño Pérez; Este y Oeste, resto de finca.

Número 11. Don Ginés Ortuño Pérez. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-16-55 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Jaime Asensio Pérez y Juan Asensio Parra; Sur, Juan Asensio Parra y Miguel Asensio Ruiz; Este, resto de finca y Juan Asensio Parra, y Oeste, resto de finca.

Número 12. Don Juan Asensio Parra. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-02-52 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, Ginés Ortuño Pérez; Este, resto de finca; y Oeste, Ginés Ortuño Pérez.

Número 13. Don Miguel Asensio Ruiz. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-11-10 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Ginés Ortuño Pérez; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, Sebastián Llamas.

Número 14. Don Sebastián Llamas. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-38-92 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de fincas y Sebastián Llamas Campoy; Este, Miguel Asensio Ruiz, y Oeste, Sebastián Llamas Campoy.

Número 15. Don Sebastián Llamas Campoy. Avda. Santa Clara. Lorca (Murcia). Superficie: 0-22-50 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Sebastián Llamas; Sur, Francisco Peña Soto, camino de los murcianos por medio: Este, resto de finca y Sebastián Llamas; y Oeste, resto de finca.

Número 16. Don Francisco Peña Soto. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-17-70 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Sebastián Llamas Campoy, camino de los Murcianos por medio: Sur, Antonio Cañavate Múgica y Dolores Valero Pérez; Este y Oeste, resto de finca.

Número 17. Don Antonio Cañavate Múgica. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie 0-04-32 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Francisco Peña Soto; Sur, Francisco Parra Lirón, camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, Dolores Valero Pérez.

Número 18. Doña Dolores Valero Pérez. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-06-48 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Francisco Peña Soto; Sur, Francisco Parra Lirón, camino por medio; Este, Antonio Cañavate Múgica, y Oeste, resto de finca.

Número 19. Don Francisco Parra Lirón. Puente Pasico. Campillo. Lorca (Murcia). Superficie: 0-13-80 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Dolores Valero Pérez y Antonio Cañavate Múgica, camino por medio; Sur, José García Rasmán; Este y Oeste, resto de finca.

Número 20. Don José García Rasmán. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-05-70 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Francisco Parra Lirón; Sur, José Ayén Cayuela, y oeste, resto de finca.

Número 21. Don José Ayén Cayuela. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-10-50 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, José García Rasmán; Sur, Ginés García Mateos; Este y Oeste, resto de finca.

Número 22. Don Ginés García Mateos. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-21-60 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Ayén Cayuela; Sur, José Romera Pérez, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 23. Don José Romera Pérez. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-24-00 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Ginés García Mateos, camino por medio; Sur, José García Pérez, Este y Oeste, resto de finca.

Número 24. Don José García Pérez. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-09-45 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, José Romera Pérez; Sur, Pedro Romera Pérez; Este y Oeste, resto de finca.

Número 25. Don Pedro Romera Pérez. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-19-20 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, José García Pérez; Sur, Ginés García Mateos; Este y Oeste, resto de finca.

Número 26. Don Ginés García Mateo. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-16-80 Ha. de tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Pedro Romera Pérez; Sur, José García Reinaldos; Este y Oeste, resto de finca.

Número 27. Don José García Reinaldos. El Esparragal. Puerto Lumbreras (Murcia). Superficie: 0-28-80 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Ginés García Mateos; Sur, María Cruz García Rubio, camino de los Verengeles por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 28. Doña María Cruz García Rubio. Calle Redón, 26. Lorca (Murcia). Superficie: 0-10-27 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, José García Reinaldos, camino de los Verengeles por medio; Sur, líneas de T.M. de Puerto Lumbreras - Lorca (carretera a la estación de Puerto Lumbreras): Este y Oeste, resto de finca.

Murcia, 10 de mayo de 1983.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 3578

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Murcia

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que los Almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios estarán abiertos al público de 8 a 15,30 horas, durante el próximo mes de junio los días siguientes:

Calasparra.—De lunes a viernes de todas las semanas, a partir del día 16 de junio.

Caravaca-La Encarnación.—De lunes a jueves.

Caravaca-Barranda.—Los viernes.

Caravaca-Centro de Selección de Semillas.—Cerrado.

Jumilla.—De lunes a viernes de todas las semanas, excepto los días 18, 19, 25 y 26.

Yecla.—Días 18, 19, 25 y 26.

Lorca-Silo.—De lunes a viernes de todas las semanas.

Lorca-Granero.—Cerrado.

Mula-Silo.—De lunes a viernes de todas las semanas, a partir del día 16 de junio.

Puebla de Mula.—Cerrado.

Murcia-Media Legua.—De lunes a viernes de todas las semanas, excepto los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

Torre Pacheco.—Días 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

Cartagena. — (Harinera Mediterránea, S. A. Calle Pintor Portela, sin número).—Cerrado.

Murcia, 25 de mayo de 1984. El jefe provincial Acctal.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3035

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.319 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco de Murcia, S. A., contra don Juan Conesa Jorge y don Pedro Zapata Nicolás, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de junio, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Un vehículo, marca Seat 131, modelo 1600, matrícula T-6943-E. 290.000 pesetas.

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet. El secretario.

---

* Número 2911

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.577/82, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre de la Caja Rural de Bonanza del Mediterráneo, domiciliada en Orihuela, en reclamación de 4.475.510 pesetas, contra don Francisco Ruiz Gutiérrez, de esta vecindad, con domicilio en Santiago y Zaraiche, en Casas del Mariscal, s/n., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de junio próximo venidero, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Camión Pegaso, matrícula A-7076-L. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Camión Pegaso, matrícula A-9873-F. Valorado en 800.000 ptas.

Camión Pegaso, matrícula A-4627-J. Valorado en 1.050.000 pesetas.

Camión Pegaso, matrícula A-2132-H. Valorado en 900.000 ptas.

Camión Pegaso, matrícula A-9808-F. Valorado en 800.000 ptas.

Total: 4.750.000 pesetas.

Importa la presente valoración la suma de cuatro millones setecientas cincuentas mil pesetas, s. e. u o.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1984.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2700

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 530 de 1984-M. C., seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a Juan José Torres Jiménez, Manuel Torres Salgado y Justo Cortés Cortés, quien tuvieron su domicilio en Bloques de la Lonja, Esc. 1.ª, bajo izquierda, y los dos segundos en Bl. San Basilio, 1, bajo, Pta. 12, Murcia, a fin de que el próximo día 27 de junio y hora de las 12,40, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 13 de abril de 1984.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 3472

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 210 de 1984, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra doña Dolores Murcia Ruiz, vecina de Murcia, con domicilio en Avda. Marqués de los Veles, número 18-3.º, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de junio próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Urbana.—Cuatro: Vivienda C, en primera planta alta de un edificio situado en el partido de Santiago y Zaraiche, pago de Casteliche de este término, calle del Condestable López Dávalos, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de aseo y terrazas exterior y de servicio que ocupa una superfice de setenta y cuatro metros, noventa decímetros cuadrados, y linda: por su frente, vivienda D de igual planta; derecha, descansillo de acceso y patio de luces; izquierda, calle María Maroto, y espalda, vivienda B de la misma planta. Cuota: dos enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número I de Murcia, en el libro 97 de la sección 6.ª, folio 7, finca 7.851, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000 ptas).

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

---

* Número 1739

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos de proceso de cognición número 107/1983, seguidos a instancia de don Asensio Avilés Cegarra, contra don Pedro Fernández Henarejos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. En Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por mí, Pedro López Auguy, juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos a instancia de don Asensio Avilés Cegarra, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Torre Pacheco, con domicilio en calle San Cayetano, número 13, representado por el procurador don Celestino López García y dirigido por el letrado don Alberto Garre, contra don Pedro Fernández Henarejos, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Soldado Rosique, número 3, Cartagena, incomparecido en autos y en situación procesal de rebeldía, y;

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador don Celestino López García, en nombre y representación de don Asensio Avilés Cegarra, contra don Pedro Fernández Henarejos, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la vivienda situada en calle Ordoño, número 11, en Los Alcázares (Torre Pacheco), debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre ambas partes, de la vivienda reseñada, condenando al demandado a que dentro del término legal deje libre y a disposición del actor la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo será lanzado de la misma, con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma de Ley al demandado rebelde si no se pidiere la notificación personal dentro del término de 15 días, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro López Auguy. Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha. El secretario».

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Pedro López Auguy.—El secretario.

Número 2877

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se citan al denunciante José Antonio Sánchez Agüera y a la testigo Antonia Sánchez Bernabé, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron ambos en Murcia, El Palmar, Barrio Los Rosales, calle Sauce, 10, a fin de que el día 27 de junio próximo, a las 11,30 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Luis Garay número 1, a la celebración del juicio de faltas número 127 de 1984, contra el orden público, advirtiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 30 de abril de 1984.—La secretaria sustituta.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3498

PUERTO LUMBRERAS

Padrón Municipal de Habitantes

Rectificación 31 marzo 1984

Aprobada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a la fecha del 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público a fin de que, durante el plazo de 15 días, puedan presentarse reclamaciones por el vecindario.

Puerto Lumbreras, 18 de mayo de 1984.—El alcalde.

---

* Número 1414

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Martínez Luna ha solicitado licencia para la apertura de café - bar con música en plaza de Garay, número 37, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1415

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Lacsur, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de supermercado en carril Condomina, número 8 (junto a Seminario), Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1416

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que VEYPU, S. L., ha solicitado licencia para la apertura de taller de reparación y venta de automóviles en carretera de Alicante, Murcia (Seat, Audi, Volswaguen).

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 3395

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: La exposición al público, por 15 días más ocho, dentro del que se podrán formular reclamaciones, de un expediente de bajas de rectificación de contraído en el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos del presente año, por importe de 1.063.730 pesetas.

Jumilla, 17 de mayo de 1984. El alcalde.

* Número 1417

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que NAEPA, S. A., ha solicitado licencia para la ampliación de cafetería con salón - restaurante en Avda. de la Libertad, edificio Cónsul, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1418

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Luis Ortín Jiménez ha solicitado licencia para la apertura de café - bar de tercera categoría, con música, en calle Rosario, número 96, La Ñora.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 20 de febrero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1794

MURCIA

En sesión de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada con fecha 25 de octubre de 1983, se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando:

1.° En virtud de actuación de los Servicios de Inspección Municipales, fue incoado expediente sancionador a don Jorge Revenga Fernández, con el número 110/83, por la realización de obras sin licencia en Cañada Hermosa, consistentes en construcción de viviendas; ordenándose por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 1983 la suspensión inmediata de los referidos actos de edificación, el requerimiento al interesado para que solicitara en forma la reglamentaria licencia municipal y la incoación del expediente sancionador correspondiente.

2.° Por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal se ha informado, en relación a las obras efectuadas, lo siguiente: Que las obras no cumplen con las normas urbanísticas, en cuanto a parcela mínima.

Considerando:

1.° Que por el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.° Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y demás normas complementarias, sancionables a tenor de los artículos 225 y siguientes de la propia Ley.

3.° Que, a la vista del informe emitido por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal, la infracción urbanística cometida debe calificarse de grave, a tenor del artículo 226 de la citada Ley del Suelo.

4.° Comprobado que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a las Leyes de Régimen del Suelo y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistos: La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Procedimiento Administrativo, Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, Plan General de Ordenación Urbana en vigor y demás disposiciones de general aplicación.

Se acuerda:

1.° En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 184 de la Ley del Suelo, se dispone la demolición de las obras realizadas por don Jorge Revenga Fernández, en Cañada Hermosa, consistentes en construcción de viviendas, por haberlas ejecutado sin licencia y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

2.° La demolición ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo, no hubiera efectuado, la demolición será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.° Imponer a don Jorge Revenga Fernández, una multa urbanística de 262.000 pesetas, por aplicación de lo establecido en el artículo 228 y concordantes de la Ley del Suelo y su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, por cuanto la ejecución de las obras sin licencia constituye una evidente infracción de lo preceptuado en el artículo 178 de la misma Ley y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo».

Significándole que el importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días, apercibiéndole que una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto, para su recaudación por la vía de apremio en forma reglamentaria.

Al propio tiempo, le informo que contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere pertinente.

Se le advierte que todos los plazos que quedan señalados, comenzarán a contarse a partir del siguiente día al que se publique el presente edicto.

No siendo conocido el domicilio actual de don Jorge Revenga Fernández, se notifica el presente anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—El alcalde, P. D.

---

* Número 1369

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Antonio Olmos Picón, en representación de Comunidad de Bienes «Cerrajería Olmos Corbalán», ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de cerrajería, con emplazamiento en Los Prados, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 23 de febrero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 1441

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Miguel Orenes Hernández, en representación de «Negrito, S. A.», ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de tostadero de café, con emplazamiento en calle Conde, 25, Torrealta, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 27 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 754

CALASPARRA

EDICTO

Solicitada por don Salvador Lozano Rodríguez la cancelación del aval constituido como fianza para responder de la correcta ejecución de las obras de «Construcción de cubierta en el Mercado de Abastos de Calasparra», expedido por la Caja Rural Provincial de Murcia, sucursal de Calasparra, por importe de 86.274 pesetas, se expone al público el expediente tramitado, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calasparra, 2 de febrero 1984. El alcalde.

* Número 355

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 350/1983, se ha promovido expediente a instancias de doña Catalina Mora Lucas, para instalación de una industria de tienda de comestibles, en la diputación de La Hoya, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 11 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 1791

MURCIA

En relación con el expediente referenciado, instruido en virtud de la petición que tiene formulada, solicitando licencia para construir una valla en camino de Churra, los Servicios Técnicos correspondientes han emitido el siguiente informe:

«Los terrenos que desea vallar están clasificados como suelo urbanizable y calificados como Zona 11 —Agrícola de Interés, Subzona 11/4—. Para esta clase de suelo, el tipo de valla adecuado es a base de cañas, alambres sin espinos, elementos metálicos diáfanos o vegetales, como medio de protección de una propiedad. Deberá procederse a la tira de cuerdas correspondiente. Distancias que deberán respetar los vallados, de acuerdo con el Plan General de Ordenación y Ordenanzas de la Huerta: Por tratarse de camino edificable según norma 11.4 del P. G. dependiente de la Comunidad Autónoma, la que determine el organismo competente. Acequias mayores: 15 palmos. Acequias menores: 10 palmos. Brazal: 5 palmos. Regadera: 3 palmos. Azarbes: 10 palmos Azarbetas: 5 palmos. Escorredores: 3 palmos. Carril: 5 varas. Carril carruaje: 10 palmos. Senda herradura: 6 palmas. Senda herederos: 5 palmos».

Pudiendo ser dicho informe determinante de la resolución que se adopte, lo pongo en su conocimiento a los efectos que considere procedentes; significándole que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiene de manifiesto el citado expediente, durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este escrito, en el Negociado de Ordenación Rural, de esta Secretaría General de mi cargo, donde podrá examinarlo y alegar y presentar los justificantes que estime pertinentes.

No siendo conocido el domicilio actual de don Juan Muñoz Muñoz, se notifica por el presente anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 14 de febrero de 1984.—El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 358

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 365/1983, se ha promovido expediente a instancias de doña María López Pérez para instalación de una industria de venta menor de confitería y pastelería en la Alameda de Cervantes, 3, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 13 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

---

* Número 755

CALASPARRA

EDICTO

Solicitada por don Juan Navarro Martínez la cancelación del aval constituido como fianza para responder de la correcta ejecución de las obras de «Vestuarios en el Polideportivo Municipal, 2.ª fase», expedido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, por importe de 63.408 pesetas, se expone al público el expediente tramitado, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calasparra, 2 de febrero 1984. El alcalde.

* Número 1401

LA UNION

EDICTO

Por don Francisco García Mateos se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la industria almacén para venta al mayor de legumbres frescas, con emplazamiento en calle Federico García Lorca, número 2, La Unión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 23 de febrero de 1984. El alcalde.

---

* Número 1402

FORTUNA

EDICTO

Por doña Concepción González Fernández se ha solicitado licencia para la apertura e instalación de industria de chacinería menor, con emplazamiento en la pedanía de La Matanza, del término municipal de Fortuna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fortuna, 28 de febrero de 1984. El alcalde.

---

* Número 1403

CIEZA

EDICTO

Por don Pascual Moreno Morote, en nombre y representación de CIEZAUTO, S. A., se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a comercio al por menor de coches, camiones y embarcaciones a motor (taller de reparaciones de automóviles, rama mecánica tipo III-A), con emplazamiento en paraje Los Albares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 27 de febrero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 3319

MULA

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 1984, se aprobaron por unanimidad de todos sus miembros, los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en la contratación de los siguientes proyectos de obras:

— «Mejoras de la red de alumbrado en la ciudad de Mula».

— «Pavimentación en las travesías de Yéchar y Casas Nuevas».

— «Mejora en la travesía de la Puebla de Mula».

— «Reparación de aceras en calle Ctra. de Pliego hasta intersección con Cta. de Caravaca, mejoras de la travesía de El Niño y de las redes de alcantarillado y agua potable en diversas calles de la ciudad, incluido reposición de firme».

Contra los expresados pliegos de condiciones y a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 15 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 1274

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 82/84 se ha promovido expediente a instancias de don Luis Miguel López Ponce, relativo a instalación de un café-bar de 4.ª categoría en Avda. Juan Carlos I, Residencia San Mateo, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 14 de febrero de 1984.—El alcalde, José Antonio Gallego López.

---

* Número 1411

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio López Muñoz ha solicitado licencia para la apertura de café - bar con música en calle Ramón del Valle Inclán, sin número, Polígono Infante Don Juan Manuel, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1162

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Manuel Valencia Nicolás ha solicitado licencia para apertura de taller reparación eléctrica del automóvil en calle Guillamón, sin número, Sucina.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 4 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1163

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Miguel Meroño Guirao ha solicitado licencia para la apertura de taller reparación de vehículos en calle Los Martínez, sin número, carretera Churra.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 2 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1164

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Patricio José Cánovas Ros ha solicitado licencia para la apertura de Gimnasio en Lourdes, sin número, El Palmar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 3 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1412

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Antonio Caravaca López ha solicitado licencia para la apertura de taller de Artes Gráficas en calle Ramón y Cajal, número 9, bajo, Algezares.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1409

BLANCA

ANUNCIO

Habiendo concluido las prestaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento con don José Gómez Alcolea, para la ejecución de la obra o servicio de «Red eléctrica de la depuradora de la Estación y Hoya del Campo» y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida al efecto se somete a información pública por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentar reclamación los que se consideren afectados.

Blanca, 24 de febrero de 1984. El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 1413

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Jesús Penalva Martínez ha solicitado licencia para la apertura de supermercado en calle Mirasierra, esquina a calle del Valle, El Palmar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1269

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 62/84 se ha promovido expediente a instancias de don Enrique González Espinosa y don José Antonio Martínez Rubio, relativo a obras de adaptación de local para café-bar, en Prolongación Avda. Portugal, edificio Ovalo, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 15 de febrero de 1984.— El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 310

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hacer saber: Que por haber solicitado don Manuel Giménez Sánchez licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de conservas y productos alimenticios de todas clases, con emplazamiento en Singla, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 311

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Alfonso Morenilla Marín licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de carne y sacrificio, con emplazamiento en Barranda, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 312

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Antonio Marín Pérez licencia para apertura de un establecimiento destinado a Café-bar, con emplazamiento en Caneja, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 313

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado doña María Josefa Robles Aznar licencia para apertura de un establecimiento destinado a café-bar, con emplazamiento en Singla, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 314

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Alonso Giménez Sánchez licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de comestibles, con emplazamiento en Barranda, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 315

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don José Giménez Sánchez licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de comestibles, con emplazamiento en Navares, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 316

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Emilio Marín Giménez licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de productos alimenticios y artículos de limpieza, con emplazamiento en Navares, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 317

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Juan Carlos Beiro García licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de aparatos electrónicos, con emplazamiento en calle Antonio Blanc, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 318

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado doña Ana Sánchez López licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de comestibles y artículos de limpieza, con emplazamiento en Caneja, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de enero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 125

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Por don Jesús Pérez Marín ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de matadero de conejos, con emplazamiento en Navares, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 5 de enero de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3410

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 3.041-3.042/83, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 3/84, formuladas por los trabajadores Juan Antonio García Torres y José Picón Martínez, contra la empresa de José Antonio Haro Morales, en reclamación de la cantidad de 1.227.718 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Tres carretillas, valoradas en tres mil pesetas.

— Siete regles metálicos, valorados en cuatro mil quinientas pesetas.

— Catorce puntales, valorados en ocho mil cuatrocientas ptas.

— Ocho tablones, valorados en seis mil pesetas.

— Un cable instante, valorado en quince mil pesetas.

— Veintiocho placas de encofrar, valoradas en catorce mil ochocientas pesetas.

— Ocho caballetes metálicos, valorados en diez mil pesetas.

— Una máquina para cortar el terrazo, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 13 de junio de 1984 y a las 12,15 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 20 de junio de 1984, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1984 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de José Antonio Haro Morales, Avda. Mataró número 1, Cehegín.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2886

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor don Pedro Pujol Martínez, por el concepto de Urbana y Trabajo Personal, Licencia Fiscal, Ejercicios de 1981, 1982 y 1983, importantes la cantidad de ciento siete mil seiscientas treinta y ocho (107.638) pesetas por principal, recargos y crédito para costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de abril de 1984 la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Pedro Pujol Martínez, por diligencia de 7 de febrero de 1983, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta el día 18 de junio del presente año, a las 12 horas, en los locales de esta Recaudación, sitos en la calle de Palas número 5-bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y al depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como, en su caso, en la Prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar son los siguientes y que a continuación se detallan:

UNICO LOTE.—Una máquina de escribir eléctrica, marca Fácit; un aparato refrigerador de aire, marca Feders, eléctrico; un archivador metálico, sin marca, color gris, de 1,50 metros aproximadamente, con una leja y cuatro puertas. Tasado el lote en 90.000 pesetas.

2.° Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del precio de tasación.

3.° Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas.

4.° Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los débitos.

6.° Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.° En el caso de no ser enajenado los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cartagena a 27 de abril de 1984. El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 3468

FABRICA NACIONAL

DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las 12 horas del día 11 de junio de 1984, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— 1 unidad de microprocesados F.11, con 22 bits de direccionamiento, 512 Kilbytes de memoria, 936.800 pesetas.

— 1 teclado PC3 K1-AS, 55.600 pesetas.

— 1 pantalla VR 201-B de 12", 61.200 pesetas.

— 1 winchester RCD51-AE, de 10 MB, 564.000 pesetas.

Importe límite total: 1.617.600 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.—El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Víscor.

Número 2887

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor don Angel Méndez Avilés, por el concepto de Capítulo III, Ejercicio de 1982, importante la cantidad de ochenta mil (80.000) pesetas por principal, recargos y crédito para costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de abril de 1984, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Angel Méndez Avilés, por diligencia de 16 de junio de 1982, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta el día 18 de junio del presente año, a las 10 horas, en los locales de esta Recaudación, sitos en la calle de Palas número 5-bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y al depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como, en su caso, en la Prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar son los siguientes y que a continuación se detallan:

LOTE PRIMERO.—Un aparato de televisión, en color, de 26 pulgadas, marca Philips. Tasado el lote en 75.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Un turismo, matrícula SE-8429-B. Tasado este lote en 100.000 pesetas.

2.° Que la postura mínima en la primera licitación serán los dos tercios del precio de tasación.

3.° Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesados.

4.° Que todo licitador, habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los débitos.

6.° Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.° En el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cartagena a 30 de abril de 1984. El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA